



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00139-2023-OEFA/OAD

Lima, 09 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución N° 00010-2023-OEFA/OAD del 23 de enero de 2023, mediante la cual se aprobó a favor de **ESTACIÓN PETROGAS CAMPOY S.A.C.**, identificado con R.U.C. N° **20565685652**, el fraccionamiento de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 1247-2020-OEFA/DFAI del 30 de octubre de 2020 y notificada el 04 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el inciso a) del artículo 17° del Reglamento, se establece que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento cuando no cumpla con pagar una (1) cuota establecida en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución N° 00010-2023-OEFA/OAD, se otorgó el fraccionamiento a **ESTACIÓN PETROGAS CAMPOY S.A.C.**, referido al pago de la multa ascendente a 16.565 UIT Unidad Impositivas Tributarias (UIT), impuesta mediante la Resolución Directoral N° 1247-2020-OEFA/DFAI del 30 de octubre de 2020 y notificada el 04 de noviembre de 2020;

Que, de acuerdo al cronograma de pagos establecido mediante la Resolución N° 00010-2023-OEFA/OAD, **ESTACIÓN PETROGAS CAMPOY S.A.C.**, a la fecha de emisión de la presente resolución, debía haber realizado el pago de la primera, segunda y tercera cuota establecidas; sin embargo, se ha verificado que estas no han sido canceladas y se encuentran vencidas;

Que, en ese sentido, deviene en exigible el saldo pendiente de pago; siendo a la fecha de emisión de la presente resolución el monto de **treinta y nueve mil veintitrés con 37/100 soles (S/ 39,023.37)**, de acuerdo con la actualización de deuda de multa ambiental por pérdida del

beneficio de fraccionamiento contenida en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución. Es preciso señalar que, el monto pendiente de pago estará sujeto al pago de intereses legales establecidos por la SBS hasta el período de cancelación de la deuda;

Que, en base a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 18° del Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la pérdida del beneficio de fraccionamiento de la multa otorgada al administrado **ESTACIÓN PETROGAS CAMPOY S.A.C.**, mediante la Resolución N° 00010-2023-OEFA/OAD y, en consecuencia, **DAR POR VENCIDOS** todos los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos, siendo exigible coactivamente el saldo pendiente de pago, conforme lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como saldo exigible, la suma de **treinta y nueve mil veintitrés con 37/100 soles (S/ 39,023.37)**, más los intereses legales hasta la fecha en que se hace efectivo el pago, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora N° **00068199344** del Banco de la Nación, e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA para la continuación del procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento del Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el OEFA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **ESTACIÓN PETROGAS CAMPOY S.A.C.**, la Unidad de Finanzas, y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ECANLLA]

EMERSON CANLLA VIERA

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

ANEXO Nro. 01

Actualización de Pago de multa con pérdida del beneficio de fraccionamiento (Saldo por cobrar)

Resolución Directoral N° 1247-2020-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 20/01/2023	MONTO TOTAL	PAGO PARCIAL REALIZADO (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
16.565*	S/ 81,996.75	S/ 2,746.02	S/ 84,742.77	S/ 45,719.40	S/ 39,023.37

* UIT 2023. S/ 4,950

** Pago parcial realizado el 20/01/2023.

DEUDA ACTUALIZADA AL 09/06/23			
SALDO DE LA MULTA PENDIENTE DE PAGO		INTERESES AL 09/06/2023 (*)	SALDO TOTAL POR COBRAR (**)
EN UIT	EN SOLES		
7.884*	S/ 39,023.37	S/ 526.35	S/ 39,549.72

* UIT 2023. S/ 4,950

** Los intereses han sido calculado con el factor diario proporcionado por la SBS, con fecha 09/06/2023. Este deberá actualizarse hasta la fecha en que se realice el pago.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03718110"



03718110